

**ADENDA No. 01**  
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2026**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS SUBSIDIADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MATRICULADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1 y 2026-2.**

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No 024488 del 17 de diciembre de 2025, quien actúa en calidad de rector y a su vez representante legal de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución No. 002856 del 04 de Junio de 2026 aperturó Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003 de 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS SUBSIDIADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MATRICULADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1 y 2026-2”.

Que teniendo en cuenta la revisión minuciosa de las Observaciones recibidas de acuerdo al cronograma, así mismo la revisión de documentos anexos al Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003-2026, en los siguientes términos:

**ADENDA**

**PRIMERO:** Modifíquese el Pliego de Condiciones definitivo en el acápite correspondiente a la **Capacidad Financiera**, cuyos indicadores mínimos habilitantes quedarán establecidos de la siguiente manera:

**Indicadores De Capacidad Financiera**

<b>INDICADOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>Mayor o igual a 1.30</b>
ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	<b>Menor o igual a 0.70</b>

**ADENDA No. 01**  
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2026**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<b>Mayor o igual a 2.00</b>
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Neta / Patrimonio	<b>Mayor o igual a 0.30</b>
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad Operacional / Activo Total	<b>Mayor o igual a 0.10</b>

**SEGUNDO:** Modifíquese y aclárese el acápite de **Factores de Ponderación - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, estableciendo que la asignación de dicho puntaje no se limitará exclusivamente a la planta de personal permanente del oferente, sino que se aceptará como válida la acreditación del factor por cualquiera de los mecanismos e hipótesis legítimas contempladas en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026.

**TERCERO:** Modifíquese el Pliego de Condiciones definitivo en el numeral **4.5. ACREDITACIÓN DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El proponente deberá acreditar que dispone de un software integral para la gestión y asignación de servicios diarios de alimentación (...). Para acreditar la disponibilidad de esta herramienta, el proponente deberá aportar con su oferta la respectiva **certificación técnica y/o el contrato de licencia** a su nombre o autorización de uso expedida por el desarrollador, que demuestre la titularidad o derecho de uso del software.

Adicionalmente, garantizando el principio de inclusión, dicha herramienta tecnológica deberá ser plenamente accesible para la población estudiantil en situación de discapacidad (...). Para este fin específico, el proponente deberá aportar una **carta de compromiso** en la que se obligue, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar la accesibilidad de la herramienta o la ejecución de la estrategia alternativa efectiva para esta población, en las condiciones y tiempos requeridos por la Entidad."

**CUARTO:** Adiciónese al Pliego de Condiciones definitivo, dentro del capítulo de Criterios de

**ADENDA No. 01**  
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2026**

Evaluación / Factores de Ponderación, el siguiente subcriterio de calidad técnico:

**"Acreditación Cocina Externa.**

Se asignará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de una (1) cocina externa como punto de contingencia, apta para su activación en caso de interrupciones, fallas operativas o cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio de alimentación universitaria.

La cocina externa deberá contar con capacidad instalada suficiente para garantizar la continuidad en la producción y suministro de raciones, conforme a los volúmenes promedio requeridos en el presente proceso. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar:

- La disponibilidad jurídica del lugar (propiedad, arrendamiento, comodato u otro título válido).
- La ubicación de la cocina externa
- La capacidad operativa instalada (equipos, áreas de producción y almacenamiento).
- El cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias exigibles conforme a la normatividad vigente, acreditado mediante **acta de inspección sanitaria con una vigencia no mayor a un (1) año.**
- La posibilidad de activación inmediata o en un plazo máximo definido por la entidad.

Adicionalmente, se valorará la implementación de procesos de alistamiento y acondicionamiento de insumos en plantas propias o tercerizadas, destinadas a optimizar la operación del servicio, especialmente para el manejo de verduras y tubérculos.

La entidad verificará la información aportada. En caso de no acreditarse las condiciones exigidas, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este criterio."

**QUINTO:** Modifíquese el Pliego de Condiciones definitivo en el numeral 4, "**VEHÍCULOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES/ALIMENTOS**", literal c, el cual quedará de la siguiente manera:

"c. Acta de inspección y/o concepto sanitario vigente expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar. Este documento deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso (con fecha de expedición **no mayor a doce (12) meses**)."

**SEXTO:** Modifíquese el numeral 5.1.2.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN del Pliego de

**ADENDA No. 01**  
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2026**

Condiciones definitivo, el cual quedará estructurado de la siguiente manera:

<b>Factor de Escogencia y Calificación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<i>Puntaje obtenido por Oferta Económica</i>	50
<i>Puntaje por raciones adicionales</i>	10
<i>Puntaje por Acreditación Cocina Externa</i>	15
<i>Puntaje por Compras Locales</i>	10
<i>Puntaje por No Sanciones</i>	5
<i>Puntaje por contratación de aprendices</i>	7,75
<i>Apoyo personas con discapacidad</i>	2,0
<i>Puntaje por calidad de emprendimiento y empresas de mujeres</i>	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**SEPTIMO:** Modifíquese el Anexo 8, que corresponde a la oferta económica, cuya estructura quedará de la siguiente manera:

En atención a las especificaciones técnicas del estudio previo presente oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzos en sitio			

**ADENDA No. 01**  
**AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2026**

2	Almuerzo transportado sedes			
IVA				
IMPUESTO AL CONSUMO (SI APLICA)				
VALOR TOTAL				

**OCTAVA:** Las demás previsiones de la Invitación Pública en referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente adenda en Puerto Colombia Atlántico, el día Diecinueve (19) de Junio de 2026.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO**  
**Rector**

Proyectó: DMP  
Jefe Dpto. Compras y Contratación  
Revisó: Jefe Oficina Jurídica.